



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2019 - 0588

Acútese recibo del oficio No. 613 de 31 de mayo de 2022, emitido por el Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá, informando sobre la terminación del embargo de remanentes, establecido en ese Estrado el 13 de febrero de 2020 (archivo 22).

Y a partir de lo allí resuelto, este Despacho **decreta** el levantamiento de las medidas cautelares practicadas con ocasión del trámite de la referencia. Por lo tanto, **ofíciase** a quien corresponda, indicándole la orden precedente.

Por último, revisado el plenario se observa que el Juzgado 1° Civil Municipal de Cúcuta allegó una petición de remanentes el 28 de octubre de 2021 (archivo 9). No obstante, **ofíciase** a dicha sede judicial, advirtiéndole que **no** es posible atender su pedimento en ese sentido, pues este pleito culminó con antelación, mediante proveído de 9 de noviembre de 2020 y los bienes aprehendidos quedaron a órdenes de otra autoridad (archivo 6).

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA
Bogotá, D.C., 09/06/2022
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 85 de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario